

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA núm. 8, de 14.1.2014).*

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el texto de la disposición adicional segunda sobre los municipios solicitantes susceptibles de ser beneficiarios correspondientes a la provincia de Granada, página 28, debe insertarse el municipio de «Valderrubio», pasando a ubicarse entre los de «Turón» y «Valor» en los siguientes términos:

«Grupo: A. Provincia: Granada. Municipio: Valderrubio.»

En el texto de la disposición adicional tercera sobre las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, donde se establecen las Zonas Necesitadas de Transformación Social de la provincia de Huelva, página 36, donde dice:

«Provincia: Huelva. Municipio: Isla Cristina. Zona: Barriada San Francisco o Punta del Moral.»

Debe decir:

«Provincia: Huelva. Municipio: Isla Cristina. Zona: Barriada San Francisco o Punta del Caimán.»